

GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXIV

Toluca de Lerdo, Méx., Sábado 14 de Agosto de 1982

Número 20

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Licenciado **ALFREDO DEL MAZO, G.** Gobernador Constitucional del Estado, Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar, lo siguiente:

DECRETO NUMERO 82

LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO DECRETA:

ARTICULO UNICO.—Se reforma el Artículo 132 en sus fracciones IX, X y XI, de la Ley de Hacienda del Estado para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO 132.—.....

IX.—Por el establecimiento del sistema de agua del fraccionamiento, se causarán derechos conforme a la siguiente:

T A R I F A

FRACCIONAMIENTOS	POR METRO CUADRADO DE AREA TOTAL A FRACCIONAR SEGUN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO.			
	A	B	C	D
Residencial.	\$ 9.45	\$ 7.00	\$ 5.80	\$ 3.70
Residencial Campestre.	8.50	6.30	5.20	3.50
Habitación Popular.	7.10	5.25	4.60	3.30
Industrial.	10.40	7.70	6.10	3.90
Vertical Departamental de dos pisos en adelante por M2 por planta.	9.45	7.00	5.80	3.70
FRACCIONAMIENTOS.	POR METRO CUADRADO DE AREA TOTAL A FRACCIONAR SEGUN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO.			

	A	B	C	D
Vertical Comercial	\$ 10.40	\$ 7.70	\$ 6.10	\$ 3.90
Por M2 por planta	9.45	7.00	5.80	3.70
Condominio				

X.—Por el establecimiento del sistema de alcantarillado del fraccionamiento, se causarán los derechos que señala la siguiente:

T A R I F A

FRACCIONAMIENTOS.	POR METRO CUADRADO DE AREA TOTAL A FRACCIONAR SEGUN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO.			
	A	B	C	D
Residencial.	\$ 10.15	\$ 7.60	\$ 6.15	\$ 4.00
Residencial Campestre	9.15	6.85	5.85	3.80
Habitación Popular	7.60	5.70	4.90	3.60
Vertical Departamental de 2 pisos en adelante.	10.15	7.60	6.15	4.00
Vertical Comercial.	11.15	8.40	6.45	4.20
Industrial.	20.30	15.20	12.30	8.00
Condominio.	10.15	7.60	6.15	4.00

XI.—Por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque en litros por segundo, proporcionada por autoridades estatales o sus descentralizadas, previa firma del convenio respectivo, se pagará de acuerdo a la siguiente tarifa y clasificación.

- 1.—Municipio de Impulso. 145,000.00 lps.
- 2.—Municipio de Apoyo. 190,000.00 lps.
- 3.—Municipio Normal. 255,000.00 lps.

Son Municipios de Impulso los siguientes:

Tomo CXXXIV Toluca de Lerdo, Méx., Sáb. 14 de Ago. de 1982 No. 20

S U M A R I O :

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETOS EXPEDIDOS POR LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO:

✓ NUMERO 82.—Se reforma el Artículo 132 en sus fracciones IX, X y XI, de la Ley de Hacienda del Estado.

✓ NUMERO 83.—Se adicionan con las fracciones IV, V, VI, y dos últimos párrafos al Artículo 888 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

✓ NUMERO 84.—Se reforman los Artículos 38, 41, 53, 372, 1431 fracción II, 1464, fracción VI, 1555, 1744 fracción II, 2303, 2898, 2899, 2900, 2903 y se adiciona el Artículo 372 Bis, el capítulo V, título séptimo del libro primero del Código Civil del Estado de México.

✓ NUMERO 85.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Tenango del Valle, Méx., para donar gratuitamente en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, un bien inmueble de propiedad Municipal.

✓ NUMERO 86.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Villa Victoria, Méx., para donar gratuitamente en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, un bien inmueble de propiedad Municipal.

✓ NUMERO 87.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de El Oro, Méx., para donar a título oneroso en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social un bien inmueble de propiedad Municipal.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3850, 3857, 3858, 3859, 3860, 3849, 3868, 3869, 3875, 3876, 3877, 3971, 3861, 3878, 3885, 3886, 3887, 3897, 3941, y 3940.

(Viene de la 1a. página).

Huehuetoca, Amecameca, El Oro, Atlacomulco, Temascalcingo, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jilotepec, Lerma, Ocoyoacac, San Mateo Atenco, Sultepec, Temascaltepec, Tejuipilco, Tenancingo, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Tonatico, Tenango del Valle, Santiago Tianguistenco, Toluca, Metepec, Zacatepec, Valle de Bravo, Zumpango.

Son Municipios de apoyo, los no incluidos en los Municipios de impulso y normales.

Son Municipios normales los siguientes:

Cuautitlán de Romero Rubio, Melchor Ocampo, Tepetzotlán, Tultitlán, Chalco, Ixtapaluca, Texcoco, Chiconcuac, Chimalhuacán, Los Reyes La Paz, Nezahualcóyotl,

Tlalnepantla, Coacalco, Ecatepec, Huixquilucan, Naucalpan, Nicolás Romero, Atizapan de Zaragoza, Cuautitlán Izcalli.

Por el suministro de agua en bloque en metros cúbicos, proporcionado por autoridades estatales o sus descentralizadas a los Municipios de: Naucalpan, Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla, Huixquilucan, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Coacalco, Tultitlán, Tepetzotlán, Ecatepec, Los Reyes, Nicolás Romero, Ixtapaluca, Toluca, Lerma, Metepec, Zacatepec, Ocoyoacac, y San Mateo Atenco, éstos causarán y pagarán \$ 3.85 por metro cúbico, como mínimo. En los restantes Municipios del Estado, la tarifa que éstos pagarán será la que se establezca en los convenios que al efecto se celebren.

Por el suministro de agua en bloque proporcionada por autoridades estatales o sus descentralizadas a particulares se pagará \$ 7.40 por metro cúbico, como mínimo.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintidos días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Diputado Presidente, **C. José Delgado Valle**.—Diputado Secretario, **C. Manuel Briseño Gómez**.—Diputado Secretario, **Lic. Enrique Martínez Orta**. Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 28 de julio de 1982.

El Gobernador Constitucional del Estado.
LIC. ALFREDO DEL MAZO G.

El Secretario de Gobierno.
Lic. Leopoldo Velasco Mercado.

El Secretario de Finanzas.
Lic. Alfredo Baranda García.

El Ciudadano Licenciado ALFREDO DEL MAZO, G. Gobernador Constitucional del Estado, Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 83

LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO DECRETA:

ARTICULO UNICO.—Se adiciona con las fracciones IV, V, VI, y dos últimos párrafos al Artículo 888 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, en los siguientes términos:

ARTICULO 888.—.....

IV.—El que tenga interés en acreditar la posesión a que se refiere el Artículo 2898 del Código Civil, a su solicitud acompañará precisamente certificado del Registro Público que demuestre que los bienes no están inscritos y otro relativo al estado actual de la finca de los registros fiscales de las Oficinas Rentísticas del Estado.

La información se recibirá con citación del Ministerio Público, de la Autoridad Municipal, del respectivo registrador de la propiedad, de los colindantes y de la persona a cuyo nombre se expidan las boletas del impuesto predial. Los testigos deben ser por lo menos tres de notorio arraigo en el lugar de la ubicación de los bienes a que la información se refiere.

No se recibirá la información sin que previamente se publique la solicitud del promovente por tres veces, de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado, y en otro periódico local de los de mayor circulación.

Además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información.

Comprobada debidamente la posesión, el Juez declarará que el poseedor se ha convertido en propietario, en virtud de prescripción y tal declaración se tendrá como título de propiedad y será inscrita en el Registro Público.

V.—El que desee acreditar la posesión a que se refiere el Artículo 2899 del Código Civil, a sus solicitud acompañará los documentos que se mencionan en la parte final del párrafo primero de la fracción anterior.

La información que se rinda para demostrar la posesión, se sujetará a lo dispuesto en los párrafos segundo, tercero y cuarto de la fracción que procede.

Las declaraciones de los testigos versarán sobre el hecho de la posesión, sobre los requisitos que debe tener para servir de base a la prescripción adquisitiva y sobre el origen de la posesión.

VI.—El que tenga la posesión en los términos a que se refiere el Artículo 2903 del Código Civil, podrá acreditar este hecho mediante resolución judicial, siempre y cuando satisfaga los siguientes requisitos:

a).—Que acompañe a su promoción, además de la titulación: Un certificado del Registro Público de la Propiedad que acredite que el bien de que se trata no está inscrito a favor de persona alguna; las boletas que comprue-

ben que el predio está al corriente en el pago del impuesto predial; un informe de las Oficinas Rentísticas del Estado en el que conste el nombre de la persona que tiene registrado en el Padrón correspondiente al predio.

b).—Que tal promoción manifieste bajo protesta de decir verdad; si está poseyendo el predio o el nombre del poseedor en su caso;

c).—Que se publique la solicitud de inscripción en la Gaceta del Gobierno, y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, por tres veces, en cada uno de ellos con intervalos de diez días;

d).—Que se cite a la Autoridad Municipal correspondiente, a los colindantes, a las personas que figuren en los registros fiscales de la Oficina Rentística del Estado, así como el poseedor cuando sea el caso; y

e).—Que transcurra un plazo de treinta días a partir de la última publicación sin que haya oposición ordinaria, pero sólo podrá tomarse en cuenta si se funda en la posesión o en titulación fehaciente del mismo inmueble, y para su tramitación se observará lo dispuesto en los dos últimos párrafos de este Artículo.

Quien se sienta afectado con la información de dominio o de posesión, lo alegará por escrito y se suspenderá el curso del expediente de información, si éste estuviera ya concluido y aprobado, deberá el Juez poner la demanda en conocimiento del registrador para que suspenda la inscripción y si ya estuviere hecha, para que anote dicha demanda.

Si el opositor deja transcurrir seis meses sin promover en el procedimiento de oposición, quedará este sin efecto, haciéndose saber en su caso la cancelación que proceda.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Diputado Presidente, **C. José Delgado Valle.**—Diputado Secretario, **C. Manuel Briseño Gómez.**—Diputado Secretario, **Lic. Enrique Martínez Orta.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 28 de julio de 1982.

El Gobernador Constitucional del Estado.
LIC. ALFREDO DEL MAZO G.

El Secretario de Gobierno.
Lic. Leopoldo Velasco Mercado.

El Ciudadano Licenciado ALFREDO DEL MAZO, G. Gobernador Constitucional del Estado, Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar, lo siguiente:

DECRETO NUMERO 84

LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se reforman los artículos 38, 41, 53, 372, 1431 fracción II, 1464, fracción VI, 1555, 1744 fracción II, 2303, 2898, 2899, 2900 y 2903 del Código Civil para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO 38.—Todos los libros del Registro Civil serán visados con la rúbrica del Director del Registro Civil. En la primera y última hoja, aquella será autógrafa y en las demás impresas. Se renovaran cada año y un ejemplar quedará en el Archivo de la Oficialía del Registro Civil con los documentos del apéndice, remitiéndose el otro ejemplar, en el transcurso del primer mes del año siguiente, a la Dirección del Registro Civil.

ARTICULO 41.—Si se perdiere o destruyere alguno de los libros del Registro, el Oficial del Registro Civil que tuviere a su cargo el libro perdido o destruido, inmediatamente sacará copia del otro ejemplar, si este aún está en su poder, y en su caso contrario, la reposición la efectuará el Director del Registro Civil, a costa de aquél.

Si la pérdida o la destrucción ocurriere en la Dirección del Registro Civil, el Director ejecutará la reposición.

El Ejecutivo del Estado cuidará que se cumpla puntualmente esta disposición y para ello el oficial del Registro o el Director del Registro Civil le dará aviso inmediato de la pérdida o destrucción.

ARTICULO 53.—El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Gobierno y de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública, cuidará de que los libros del Registro Civil se lleven debidamente, pudiendo inspeccionarlos en cualquier época. Durante los seis primeros meses de cada año, revisará los libros del año anterior remitidos a la Dirección del Registro Civil y en caso de encontrar que los Oficiales del Registro Civil hubieren cometido delitos y faltas en el ejercicio de su cargo, hará la consignación correspondiente al Ministerio Público, sin perjuicio de imponer las sanciones administrativas correspondientes.

ARTICULO 372.—Los mayores de veinticinco años, en pleno ejercicio de sus derechos y aún cuando tengan descendientes, pueden adoptar a un menor o a un incapacitado aún cuando sea mayor de edad, siempre que el adop-

tante tenga diez años más que el adoptado y que la adopción sea benéfica a éste.

ARTICULO 1431.—.....

II.—A falta de los anteriores, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

ARTICULO 1464.—.....

VI.—Si el autor de la herencia no deja descendientes, ascendientes, cónyuge o parientes colaterales dentro del cuarto grado, la mitad de los bienes de la sucesión pertenece a la concubina y la otra mitad para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

ARTICULO 1555.—Cuando fuere heredero el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México o los herederos sean menores, intervendrá el Ministerio Público en la aprobación de las cuentas.

ARTICULO 1744.—.....

II.—Cuando la utilidad o salario exceda del mínimo general diario vigente en la zona donde se origine el acto ilícito, no se tomará en cuenta sino esa suma para fijar la indemnización.

ARTICULO 2303.—El arrendador que no haga las obras que ordene la Jefatura de los Servicios Coordinados de Salud Pública en el Estado, como necesarias para que una localidad sea habitable e higiénica es responsable de los daños y perjuicios que los inquilinos sufran por esa causa.

ARTICULO 2898.—El que haya poseído bienes inmuebles por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlos y que no tenga título de propiedad, o teniéndolo no sea inscribible por defectuoso, si no está en el caso de deducir la acción que le concede el Artículo 932, por no estar inscrito en el Registro de la Propiedad de los bienes en favor de persona alguna, podrá demostrar ante el Juez competente que ha tenido esa posesión, rindiendo la información respectiva en los términos que establezca el Código de Procedimientos Civiles.

ARTICULO 2899.—El que tenga una posesión apta para prescribir, de bienes inmuebles no inscritos en el Registro en favor de persona alguna, aun antes de que transcurra el tiempo necesario para prescribir, puede registrar su posesión mediante resolución judicial que dicte el Juez

competente ante quien lo acredite del modo que fije el Código de Procedimientos Civiles.

El efecto de la inscripción será tener la posesión inscrita como apta para producir la prescripción al concluir el plazo de cinco años contados desde su inscripción.

Las inscripciones de posesión expresarán las circunstancias exigidas para la inscripción en general y además las siguientes: los nombres de los testigos que hayan declarado, el resultado de sus declaraciones y la resolución judicial que ordene la inscripción.

ARTICULO 2900.—Cualquiera que se crea con derecho a los bienes cuya inscripción se solicite mediante información de dominio o de posesión, podrá alegarlo ante la Autoridad Judicial competente.

ARTICULO 2903.—El que tenga títulos fehacientes que abarquen cuando menos un período ininterrumpido de cinco años inmediatamente anteriores a su promoción podrá inmatricular su predio mediante resolución judicial, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que señala el Código de Procedimientos Civiles.

ARTICULO SEGUNDO.—Se adiciona con el Artículo 372 Bis, el Capítulo V, Título Séptimo del Libro Primero del Código Civil, en los siguientes términos:

ARTICULO 372 BIS.—Para los efectos del Artículo precedente deberá tomarse en consideración lo siguiente:

- A). Dar preferencia a los matrimonios sin descendencia.
- B). Cuando los adoptantes tengan descendientes, aquellos deberán ser mayores de diez años que el adoptado; y
- C). Acreditar la capacidad moral y económica suficiente para satisfacer las necesidades alimenticias del adoptado, sin menoscabo de los otros hijos.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Diputado Presidente, **C. José Delgado Valle.**—Diputado Secretario, **C. Manuel Briseño Gómez.**—Diputado Secretario, **Lic. Enrique Martínez Orta.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 28 de julio de 1982.

El Gobernador Constitucional del Estado,
LIC. ALFREDO DEL MAZO G.

El Secretario de Gobierno.

Lic. Leopoldo Velasco Mercado.

El Ciudadano Licenciado ALFREDO DEL MAZO, G. Gobernador Constitucional del Estado, Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar, lo siguiente:

DECRETO NUMERO 85

LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Tenango del Valle, México, para donar gratuitamente en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, un bien inmueble de propiedad municipal, ubicado en el kilómetro 23.5 de la Carretera Toluca-Ixtapan, en su Cabecera Municipal, con una superficie de 1,437.58 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, en 35.86 metros, con Campo de Fútbol Municipal;

Al Sur, en 33.73 metros, con el señor Francisco Alampón;

Al Oriente, en 35.50 metros, con Jesús Mejía Mendoza, Raymundo Villegas Saucedo, Julia Mendoza Romero, Sebastián López Mendoza, Pedro Guadarrama e Inés Arriaga Ramírez; y

Al Poniente, en 40.74 metros, con Carretera Toluca-Ixtapan.

ARTICULO SEGUNDO.—Esta donación está condicionada a que el bien inmueble a que se refiere el Artículo precedente sea destinado a la construcción y funcionamiento de una Clínica, y no sea cambiado de uso. En caso de incumplimiento revertirá con todas sus accesiones al patrimonio del Ayuntamiento en cita.

ARTICULO TERCERO.—Se faculta al H. Ayuntamiento del Municipio de Tenango del Valle, México, para que a través de sus representantes o apoderados legalmente investidos, comparezca a suscribir los títulos de propiedad que se deriven de esa operación.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, México, a los veintidos días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Diputado Presidente, **C. José Delgado Valle.**—Diputado Secretario, **C. Manuel Briseño Gómez.**—Diputado Secretario, **Lic. Enrique Martínez Orta.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 28 de julio de 1982.

El Gobernador Constitucional del Estado,
LIC. ALFREDO DEL MAZO G.

El Secretario de Gobierno.

Lic. Leopoldo Velasco Mercado.

El Ciudadano Licenciado ALFREDO DEL MAZO, G. Gobernador Constitucional del Estado, Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar, lo siguiente:

DECRETO NUMERO 86

LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Villa Victoria, Méx., para donar gratuitamente en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, un bien inmueble de propiedad Municipal, ubicado en el Poblado de Jesús María, perteneciente a esa Jurisdicción Municipal, con una superficie de 1,500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en 50 metros, con propiedad del señor Samuel Tenorio;;

AL SUR, en 50 metros, con propiedad del señor Samuel Tenorio S.;

AL ESTE, en 30 metros, con la propiedad del señor Samuel Tenorio S.;

AL OESTE, en 30 metros, con la Carretera Toluca Villa Victoria, a la altura del kilómetro 46.5.

ARTICULO SEGUNDO.—Esta donación está condicionada a que el bien inmueble a que se refiere el Artículo precedente sea destinado a la construcción y funcionamiento de una Clínica, y no sea cambiado de uso. En caso de incumplimiento revertirá con todas sus accesiones al patrimonio del Ayuntamiento en cita.

ARTICULO TERCERO.—Se faculta al H. Ayuntamiento del Municipio de Villa Victoria, Méx., para que a través de sus representantes o apoderados legalmente investidos, comparezca a suscribir los títulos de propiedad que se deriven de esa operación.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintidos días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Diputado Presidente, **C. José Delgado Valle.**—Diputado Secretario, **C. Manuel Briseño Gómez.**—Diputado Secretario, **Lic. Enrique Martínez Orta.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 28 de julio de 1982.

El Gobernador Constitucional del Estado.
LIC. ALFREDO DEL MAZO G.

El Secretario de Gobierno.
Lic. Leopoldo Velasco Mercado.

El Ciudadano Licenciado ALFREDO DEL MAZO G., Gobernador Constitucional del Estado, Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar, lo siguiente:

DECRETO NUMERO 87

LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de El Oro, Méx., para donar a título oneroso en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, un bien inmueble de propiedad Municipal ubicado en su Cabecera Municipal, con una superficie de 2,280.63 M2., y con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, 58.58 — 23.95 metros, con Jardín de Niños "Enrique C. Rebsamen";

AL SUR, 24.44 metros, con calle Angela Peralta;

AL ESTE, 25.37 — 8.33 metros, con señora Julia Reyes; y

AL OESTE, 84.90 metros con Campamento del FF. CC.

ARTICULO SEGUNDO.—El Instituto Mexicano del Seguro Social, al recibir la donación de que se trata se compromete a terminar la construcción de la Escuela de Enefrmería que está ubicada frente al bien inmueble objeto de esta operación.

ARTICULO TERCERO.—Se faculta al H. Ayuntamiento del Municipio de El Oro, Méx., para que a través de sus representantes o apoderados legalmente investidos, comparezcan a suscribir los títulos de propiedad que se deriven de la operación de que se trata.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintidos días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Diputado Presidente, **C. José Delgado Valle.**—Diputado Secretario, **C. Manuel Briseño Gómez.**—Diputado Secretario, **Lic. Enrique Martínez Orta.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 28 de julio de 1982.

El Gobernador Constitucional del Estado.
LIC. ALFREDO DEL MAZO G.

El Secretario de Gobierno.
Lic. Leopoldo Velasco Mercado.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 2887, LUIS Y MARIA LUISA TENANGUILLO FIGUEROA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de el Espíritu Santo Mpio. de Metepec, Méx., mide y linda: NORTE: 26.75 mts. con Oscar Lara Gutiérrez. SUR: 26.75 con Luis Tenanguillo. ORIENTE: 11.30 mts. con calle Comonfort. PONIENTE: 11.80 mts. con Jesús Camacho.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 28 de julio de 1982.—El C. Registrador, Lic. Jerónimo E. Quiroz Gutiérrez.—Rúbrica.

3850.—7, 12 y 14 agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

Exp. 90/82, ANTONIO MARTINEZ JOSE, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Concepción de los Baños, Ixtlahuaca, mide y linda: NORTE: 57.40 mts. con Juan Cayetano. SUR: 56.20 mts. con Juan Tomás. ORIENTE: 65.50 mts. con Pablo de la Luz. PONIENTE: 66.00 mts. con Juan Tomás. Superficie Aprox: 0-37-34 Has.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Ixtlahuaca, Méx., a 2 de agosto de 1982.—El C. Registrador, Lic. Pompeyo Garduño Millán.—Rúbrica.

3857.—7, 12 y 14 agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

Exp. 91/82, FAUSTINA JOSE ANGELES, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Concepción de los Baños, Ixtlahuaca, Méx., mide y linda: NORTE: 37.00 mts. con Fernando José. SUR: 36.00 mts. con Gregorio Jiménez. ORIENTE: 130.00 mts. con Faustino Mendoza, Nicolás Mendoza y Juan Segundo. PONIENTE: 132.00 mts. con Cruz Mendoza. Superficie Aprox: 4,781 00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Ixtlahuaca, Méx., a 2 de agosto de 1982.—El C. Registrador, Lic. Pompeyo Garduño Millán.—Rúbrica.

3858.—7, 12 y 14 agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

Exp. 92/82, CRESCENCIO MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Concepción de los Baños, Ixtlahuaca, Méx., mide y linda: NORTE: 33 70 mts. con Faustino Mendoza. SUR: 54.50 mts. con Antonino Angeles hace una quiebra al Este de 38.30 otra de 78.00 mts. ambas con Anotnino Alcántara. ORIENTE: 83.00 mts. con Ejido quiebra al Poniente con camino 46.40 quiebra al Norte 71.00 mts. con camino. PONIENTE: en dos líneas 105.00, 42.80 mts. con Ignacio Mendoza.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Ixtlahuaca, Méx., a 2 de agosto de 1982.—El C. Registrador, Lic. Pompeyo Garduño Millán.—Rubrica.

3859.—7, 12 y 14 agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

Exp. 93/82, ANTONIO MARTINEZ JOSE, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Concepción de los Baños, Ixtlahuaca, Méx., mide y linda: NORTE: 110.00 mts. con Eugenio Antonio. SUR: 120.00 mts. con Gregorio Mendoza. ORIENTE: 59.00 mts. con Laguna de la Concepción. PONIENTE: 62.50 mts. con Antonio Angeles. Superficie Aprox: 6,785.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Ixtlahuaca, Méx., a 2 de agosto de 1982.—El C. Registrador, Lic. Pompeyo Garduño Millán.—Rúbrica.

3860.—7, 12 y 14 agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 2898, MARINA TADEO SALAZAR, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Sn. Mateo Mpio. de Metepec, Méx., mide y linda: NORTE: dos líneas de 12.60 mts. y 12.40 mts. con María de Jesús Chávez y Alvaro Tapia Lara. SUR: 25.00 mts. con Carmen Rosas Salazar. ORIENTE: 8.03 mts. con Alvaro Tapia. PONIENTE: 8.03 mts. con calle sin nombre.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

(pasa a la siguiente página)

circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 28 de julio de 1982.—El C. Registrador, Lic. Jerónimo E. Quiroz Gutiérrez.—Rúbrica.

3849.—7, 12 y 14 agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 2993, HERMENEGILDO JAVIER ESTRADA GARCIA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sn. Cristóbal Tecolilt Do. conocido Municipio de Zinacantepec. Edo. de Méx., mide y linda: NORTE: 76.00 con camino a Tejalpa. SUR: 45.00 metros con Ejido de San Juan de las Huertas. ORIENTE: 85.80 metros con Santiago Estrada. PONIENTE: 25.00 metros con Río Tejalpa. Superficie Aprox: 2,500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 30 de julio de 1982.—El C. Registrador, Lic. Jerónimo E. Quiroz Gutiérrez.—Rúbrica.

3868.—7, 12 y 14 agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 3054, BENIGNO DE LA ROSA OROZCO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sn. Luis Mexztepec, Municipio de Zinacantepec, mide y linda: NORTE: 2.60 mas 31.30 mas 4.20 mts. con Gertrudis González, calle de Independencia y Román Daxado. SUR: 40.30 mts. con la carretera Internacional. ORIENTE: 134.50 mas 21.55 mts. con Román Dado y Concepción López. PONIENTE: 22.00 mas 124.70 mts. con Gertrudis González con una superficie de: 4,910.06 mts2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 3 de agosto de 1982.—El C. Registrador, Lic. Jerónimo E. Quiroz Gutiérrez.—Rúbrica.

3869.—7, 12 y 14 agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

Exp. 84/82, PEDRO LOPEZ ISIDRO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Concepción

de los Baños, Ixtlahuaca, Méx., mide y linda: NORTE: 37.00 mts. con Félix Angeles López. SUR: 37.00 mts. con Erasmo Antonio González. ORIENTE: 40.00 mts. con una Carretera a la Colonia. PONIENTE: 38.40 mts. con Santiago Tomás Flores. Superficie Aprox: 1,450.40 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Ixtlahuaca, Méx., a 26 de julio de 1982.—El C. Registrador, Lic. Pompeyo Garduño Millán.—Rúbrica.

3875.—7, 12 y 14 agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

Exp. 89/82, ALVARO HERNANDEZ BRAVO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Tepexpan, Jiquipilco, Méx., mide y linda: NORTE: 65.00 mts. con Camino Vecinal. SUR: 72.30 mts. con Gregorio Hernández. ORIENTE: 100.00 mts. con Leonardo y Celestino González. PONIENTE: 52.00 mts. con Luisa Escobar. Superficie Aprox: 5,217.40 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Ixtlahuaca, Méx., a 2 de agosto de 1982.—El C. Registrador, Lic. Pompeyo Garduño Millán.—Rúbrica.

3876.—7, 12 y 14 agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

Exp. 70/82, ROGELIO VILCHIS TELLES, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Niginf, Jiquipilco, Méx., mide y linda: NORTE: 115.00 mts. con Luis Barreto Monroy. SUR: 75.00 mts. con Enrique del Río. ORIENTE: 157.00 mts. con Jesús Silva y Enrique del Río. PONIENTE: 200.00 mts. con Arroyo. Superficie Aprox: 16,957.50 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Ixtlahuaca, Méx., a 2 de agosto de 1982.—El C. Registrador, Lic. Pompeyo Garduño Millán.—Rúbrica.

3877.—7, 12 y 14 agosto

Despacho Freyssinier Morín

Representantes de **Ernst & Whinney**

MELCHOR OCAMPO 469-401 COL. ANZURES
 DELEGACION MIGUEL HIDALGO 11590 MEXICO, D. F.
 TEL 5-33-55-20 TELEX 1774222 ERSTME CABLE FREYERNST MEX.

CONTADORES PUBLICOS
 ASESORES EN ADMINISTRACION

CHIHUAHUA
 CIUDAD JUAREZ
 CIUDAD OBREGON
 COATZACOALCOS
 CORDOBA
 CULIACAN
 GUADALAJARA
 HERMOSILLO
 LOS MOCHIS
 MAZATLAN
 MERIDA
 MEXICO, D. F.
 MONTERREY
 PUEBLA
 QUERETARO
 TIJUANA
 VERACRUZ
 VILLAHERMOSA
 XALAPA

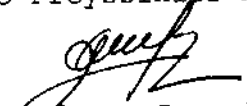
H. Consejo de Administración
 Aceros Ecatepec, S. A.
 Tlupetlac, Estado de México

Hemos examinado los estados de posición financiera de Aceros Ecatepec, S. A., al 31 de diciembre de 1981 y 1980, y los correlativos estados de resultados, de inversión de los accionistas y de cambios en la posición financiera por los dos años terminados en esas fechas. Nuestros exámenes se efectuaron de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y los demás procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Como se describe más ampliamente en la Nota A-4 a los estados financieros adjuntos, la Compañía adoptó en 1981 un nuevo método prescrito por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, para el tratamiento contable de las diferencias cambiarias resultantes de la devaluación y flotación del peso. Si el método contable seguido hasta el 31 de diciembre de 1980 para el registro de esas diferencias no se hubiera modificado en 1981, la pérdida neta de este año hubiera sido mayor en \$ 13,984.

En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente la posición financiera de Aceros Ecatepec, S. A. al 31 de diciembre de 1981 y 1980, los resultados de sus operaciones y los cambios en su posición financiera por los dos años terminados en esas fechas, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados aplicados consistentemente, excepto por el cambio, con el cual estamos de acuerdo, en el método para el registro de las diferencias cambiarias a que se refiere el párrafo anterior.

Despacho Freyssinier Morin, S.C.


 José Alfonso Campaña Roiz
 Socio

México, D. F.
 15 de junio de 1982

ESTADO DE POSICION FINANCIERA -2-
ACEROS ECATEPEC, S. A.
(Miles de pesos mexicanos = \$)

	31 de diciembre de	
	<u>1981</u>	<u>1980</u>
ACTIVO CIRCULANTE		
Efectivo y valores de realización inmediata	\$ 34,232	\$ 20,699
Cuentas por cobrar a clientes (neto de \$ 16,395 en 1981 y \$ 14,112 en 1980, de estimación para cuentas de dudosa recuperación)--Nota B	722,501	320,715
Documentos por cobrar (neto de \$ 26,584 en 1981 y \$ 37,227 en 1980, de documentos descontados)	<u>116,163</u>	<u>78,718</u>
Total por cobrar a clientes	<u>838,664</u>	<u>399,433</u>
Inventarios--Nota G		
Producción terminada y en proceso	189,564	227,097
Chatarra, minerales y productos químicos	18,498	41,032
Materiales de consumo y accesorios	<u>165,830</u>	<u>147,346</u>
Total de inventarios	<u>373,892</u>	<u>415,475</u>
Impuestos por recuperar	74,582	23,348
Anticipos a proveedores, adeudos del personal y otras cuentas por cobrar	113,098	138,038
Pagos anticipados	<u>1,439</u>	<u>1,783</u>
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	<u><u>1,435,907</u></u>	<u><u>998,776</u></u>
ACTIVO NO CIRCULANTE		
Propiedades, planta y equipo (neto de \$ 257,457 en 1981 y \$ 225,249 en 1980, de depreciación acumulada)--Notas C y G	485,466	302,307
Revaluación de:		
Terrenos	381,656	127,621
Planta y equipo (neto de \$ 528,648 en 1981 y \$ 324,347 en 1980, de depreciación acumulada)--Nota D	632,948	411,899
Accesorios de producción (neto de \$ 34,313 en 1981 y \$ 22,047 en 1980, de amortización acumulada)	13,968	15,905
Refacciones y unidades para activo fijo	<u>31,609</u>	<u>14,895</u>
	<u>1,545,647</u>	<u>872,627</u>
Otros valores muebles e inmuebles	1,390	1,390
Impuesto sobre la renta, diferido	-	16,265
Participación al personal en la utilidad, diferida	-	3,097
Depósitos en garantía	<u>2,365</u>	<u>1,504</u>
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	<u>1,549,402</u>	<u>894,883</u>
TOTAL DE ACTIVO	<u><u>\$ 2,985,309</u></u>	<u><u>\$ 1,893,659</u></u>

-3-

ESTADO 1

	31 de diciembre de	
	1981	1980
PASIVO A PLAZO HASTA DE UN AÑO		
Vencimiento en el año siguiente del pasivo a plazo mayor de un año:		
Créditos extranjeros--Nota F	\$ 49,635	\$ 43,789
Documentos por pagar a bancos y proveedores--Nota G	690,474	275,377
Rentas por pagar--Nota C	12,005	3,289
Cuentas por pagar a proveedores	249,516	121,516
Anticipos de clientes	295,842	375,850
Impuestos y derechos por pagar	73,980	13,585
Compensaciones acumuladas, comisiones, regalías y otras cuentas por pagar	26,449	39,878
Participación al personal en la utilidad, por pagar--Nota E	-	2,355
Impuesto sobre la renta, diferido--Nota E	31,103	2,689
Participación al personal en la utilidad, diferida--Nota E	5,924	512
TOTAL DE PASIVO A PLAZO HASTA DE UN AÑO	<u>1,434,928</u>	<u>878,840</u>
PASIVO A PLAZO MAYOR DE UN AÑO		
Créditos extranjeros--Nota F	33,090	58,385
Documentos por pagar a bancos y proveedores--Nota G	127,979	107,572
Rentas por pagar--Nota C	27,145	2,397
Impuesto sobre la renta, diferido--Nota E	15,628	-
Participación al personal en la utilidad, diferida--Nota E	3,430	-
TOTAL DE PASIVO A PLAZO MAYOR DE UN AÑO	<u>207,272</u>	<u>168,354</u>
TOTAL DE PASIVO	<u>1,642,200</u>	<u>1,047,194</u>
INVERSION DE LOS ACCIONISTAS		
Capital social--Nota H	407,842	375,077
Superávit por revaluación de propiedades, planta y equipo--Nota D	886,786	418,807
Prima en venta de acciones	568	568
Utilidades acumuladas:		
Reserva legal	6,230	6,026
Utilidades acumuladas	45,783	41,894
(Pérdida) utilidad neta del año, según Estado 2	(4,100)	4,093
TOTAL DE INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	<u>1,343,109</u>	<u>846,465</u>
Contingencias y compromisos--Nota K	-	-
TOTAL DE PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	<u>\$ 2,985,309</u>	<u>\$ 1,893,659</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

ESTADO DE RESULTADOS
ACEROS ECATEPEC, S. A.
(Miles de pesos mexicanos = \$)

ESTADO 2

	Año terminado el 31 de diciembre de	
	1981	1980
Ventas netas	\$ 1,730,456	\$ 1,298,560
Certificados de devolución de impuestos	4,537	-
Ingresos totales	<u>1,734,993</u>	<u>1,298,560</u>
Costos y gastos:		
Costo de ventas	(1,353,059)	(1,009,604)
Depreciación (incluye \$ 37,021 en 1981 y \$ 14,315 en 1980, de depreciación de activos revaluados)	(70,112)	(45,781)
Gastos de venta	(51,041)	(49,238)
Gastos de administración	(97,441)	(69,536)
Intereses y otros gastos	(146,068)	(80,924)
Productos financieros	5,459	4,266
Otros productos	518	4,320
	<u>(1,711,744)</u>	<u>(1,246,497)</u>
Utilidad antes de impuesto sobre la renta y participación al personal en la utilidad	23,249	52,063
Impuesto sobre la renta--Nota E	(32,086)	(40,295)
Participación al personal en la utilidad--Nota E	<u>(6,475)</u>	<u>(7,675)</u>
(Pérdida) Utilidad antes de recuperación de impuesto sobre la renta	(15,312)	4,093
Impuesto sobre la renta a recuperar por la aplicación del resultado fiscal del año contra el del año anterior	11,212	-
(Pérdida) Utilidad neta	<u>\$ (4,100)</u>	<u>\$ 4,093</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

ESTADO DE INVERSION DE LOS ACCIONISTAS
ACEROS ECATEPEC, S. A.
(Miles de pesos mexicanos = \$)

ESTADO 3

	Año terminado el 31 de diciembre de	
	1981	1980
CAPITAL SOCIAL		
Saldo al inicio del año	\$ 375,077	\$ 337,569
Incrementos al capital social por:		
Capitalización parcial del superávit proveniente de la revaluación de propiedades, planta y equipo (1,424,563 y 1,630,771 acciones en 1981 y 1980, respectivamente)-- Notas D y H	<u>32,765</u>	<u>37,508</u>
Saldo al final del año	<u>407,842</u>	<u>375,077</u>
SUPERAVIT POR REVALUACION DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO--Nota D		
Saldo al inicio del año	418,807	70,273
Más: Revaluación de propiedades, planta y equipo	500,744	386,042
(Menos): Capitalización parcial	<u>(32,765)</u>	<u>(37,508)</u>
Saldo al final del año	<u>886,786</u>	<u>418,807</u>
PRIMA EN VENTA DE ACCIONES		
Saldo al inicio y al final del año	<u>568</u>	<u>568</u>
UTILIDADES ACUMULADAS		
RESERVA LEGAL		
Saldo al inicio del año	6,026	3,338
Incrementos computados sobre las utilidades de 1980 y 1979	<u>204</u>	<u>2,688</u>
Saldo al final del año	<u>6,230</u>	<u>6,026</u>
UTILIDADES (PERDIDAS) ACUMULADAS		
Saldo al inicio del año	41,894	(9,169)
Utilidad neta de 1979	-	53,751
Utilidad neta de 1980	4,093	-
(Menos): traspaso a la reserva legal	<u>(204)</u>	<u>(2,688)</u>
Saldo al final del año	<u>45,783</u>	<u>41,894</u>
UTILIDAD NETA DEL AÑO		
Saldo al inicio del año	4,093	53,751
Traspaso a utilidades (pérdidas) acumuladas	(4,093)	(53,751)
(Pérdida) utilidad neta del año	<u>(4,100)</u>	<u>4,093</u>
Saldo al final del año	<u>(4,100)</u>	<u>4,093</u>
TOTAL DE INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	<u>\$ 1,343,109</u>	<u>\$ 846,465</u>

ESTADO 4
Página 1 de 2ESTADO DE CAMBIOS EN LA POSICION FINANCIERA
ACEROS ECATEPEC, S. A.
(Miles de pesos mexicanos = \$)

	Año terminado el 31 de diciembre de	
	<u>1981</u>	<u>1980</u>
CAPITAL DE TRABAJO GENERADO EN:		
Las operaciones del año:		
(Pérdida) utilidad neta--según Estado 2	\$ (4,100)	\$ 4,093
Cargos a resultados que no utilizaron capital de trabajo:		
Depreciaciones	70,112	45,781
Disminución de impuesto sobre la renta y participación al personal en las utilidades, diferidos en años anteriores	38,420	12,051
TOTAL DE LAS OPERACIONES	<u>104,432</u>	<u>61,925</u>
Aumento de documentos por pagar a bancos y proveedores	20,407	85,027
Rentas por pagar	24,748	727
Disposiciones de propiedades y equipo (netos, de \$ 201 de depreciación acumulada)	-	7,741
TOTAL DE CAPITAL DE TRABAJO GENERADO	<u>149,587</u>	<u>155,420</u>
CAPITAL DE TRABAJO APLICADO A:		
Amortización de créditos extranjeros	(25,295)	(27,761)
Adiciones a propiedades, planta y equipo	(225,674)	(157,406)
Aumentos en refacciones y depósitos en garantía	(17,575)	(13,673)
TOTAL DE CAPITAL DE TRABAJO APLICADO	<u>(268,544)</u>	<u>(198,840)</u>
(DISMINUCION) EN EL CAPITAL DE TRABAJO	<u>\$ (118,957)</u>	<u>\$ (43,420)</u>

Análisis de la (disminución) en el capital de trabajo:

ESTADO 4
Página 2 de 2

	Año terminado el 31 de diciembre de	
	<u>1981</u>	<u>1980</u>
ANALISIS DE LA (DISMINUCION) EN EL CAPITAL DE TRABAJO		
Aumentos (disminuciones) en el activo circulante:		
Efectivo y valores de realización inmediata	\$ 13,533	\$ (45,676)
Cuentas y documentos por cobrar a clientes, neto	439,231	189,389
Inventarios	(41,583)	171,815
Impuestos por recuperar	51,234	15,501
Anticipos a proveedores, adeudos del personal y otras cuentas por cobrar	(24,940)	77,529
Pagos anticipados	(344)	(1,827)
Impuesto sobre la renta, diferido	-	(17,167)
Participación al personal en la utilidad, diferida	-	(3,270)
	<u>437,131</u>	<u>386,294</u>
(Aumentos) disminuciones en el pasivo a plazo hasta de un año:		
Vencimientos en el año siguiente del pasivo a plazo hasta de un año:		
Créditos extranjeros	(5,846)	(15,073)
Documentos por pagar a bancos y proveedores	(415,097)	(197,530)
Obligaciones hipotecarias	-	900
Rentas por pagar	(8,716)	(1,589)
Cuentas por pagar a proveedores	(128,000)	(44,571)
Anticipos de clientes	80,008	(211,684)
Impuestos y derechos por pagar	(60,395)	10,663
Compensaciones acumuladas, comisiones, regalías y otras cuentas por pagar	13,429	(27,284)
Impuesto sobre la renta por pagar	-	49,866
Participación al personal en las utilidades por pagar	2,355	9,789
Impuesto sobre la renta, diferido	(28,414)	(2,689)
Participación al personal en la utilidad, diferida	(5,412)	(512)
	<u>(556,088)</u>	<u>(429,714)</u>
(DISMINUCION) EN EL CAPITAL DE TRABAJO	<u>\$ (118,957)</u>	<u>\$ (43,420)</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
ACEROS ECATEPEC, S. A.
31 de diciembre de 1981 y 1980
(Miles de pesos mexicanos = \$)

A/RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES

- Valores de realización inmediata:** Se presentan a su costo de adquisición, que no excede a su valor de mercado.
- Estimación de cuentas de cobro dudoso:** Se determina sobre aquellos saldos específicos que presentan dudas para su cobro total.
- Inventarios:** Los inventarios se presentan a su costo promedio de adquisición y producción, excepto cuando el precio de mercado resulta inferior, caso en el que se valorizan a dicho precio de mercado.
- Propiedades, planta y equipo:** Este renglón se presenta a su costo de adquisición, adicionado de los intereses devengados durante los periodos de construcción e instalación de los activos fijos y, a partir de 1981, de las diferencias cambiarias resultantes de la devaluación y flotación del peso y derivadas de pasivos destinados al financiamiento de estos activos. En renglón separado, la Compañía da efecto al exceso del valor de avalúo de los terrenos, planta y equipo sobre su costo integrado como se indica anteriormente. Los últimos avalúos fueron efectuados al 31 de diciembre de 1981. (Véase Nota D).

Hasta el 31 de diciembre de 1980, las diferencias cambiarias resultantes de la traducción a pesos mexicanos de activos y pasivos denominados en monedas extranjeras fueron registradas por la Compañía con cargo a sus gastos de operación. A partir de 1981, la Compañía, de conformidad con disposiciones del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, registra las diferencias cambiarias resultantes de la flotación y devaluación del peso y derivadas de pasivos destinados al financiamiento de sus propiedades, planta y equipo, adicionándolas al costo de adquisición de estos activos. Si estas diferencias se hubieran registrado en 1981 de acuerdo al método seguido hasta el 31 de diciembre de 1980, la pérdida neta de 1981 hubiera sido mayor en \$ 13,984.

La Administración de la Compañía considera que mediante la adopción del nuevo método se logra una aplicación más racional, de las diferencias cambiarias, a los resultados de operación ya que tal aplicación se efectúa a través de la depreciación de los activos fijos, en base a sus vidas útiles estimadas y no se afectan únicamente los resultados del año en que se determinan tales diferencias, como lo requería el método seguido anteriormente.

- Depreciación:** La depreciación se acumula con base en el método de línea recta y de acuerdo a las vidas útiles remanentes determinadas por peritos valuadores independientes en la revaluación al 31 de diciembre de 1981, a que se refiere la Nota D.
- Accesorios de producción:** El costo de adquisición de los accesorios de fabricación se aplica a los costos de producción a través de factores fijos determinados por los técnicos de la Compañía.
- Impuesto sobre la renta y participación al personal en la utilidad:** El importe correspondiente a cada ejercicio social se determina de acuerdo al método denominado de "impuestos diferidos", mediante el cual se difieren para ejercicios futuros los efectos del impuesto sobre la renta y de la participación al personal sobre ingresos, costos y gastos (principalmente estimación de avance de obras, pérdida en cambios y estimación de cuentas de cobro dudoso), cuya acumulación o deducción fiscal se efectúa en los ejercicios en que se cumplen los requisitos fiscales aplicables ("diferencias temporales"). (Véase Nota E).
- Indemnizaciones y compensaciones de retiro:** La Compañía no provee anticipadamente para las indemnizaciones y compensaciones que tenga que pagar al personal en ciertos casos de despidos o renuncias, pues consistentemente las reconoce en los ejercicios en que se incurrir. (Véanse Nota I y K-a).
- Conversiones de monedas extranjeras:** La conversión de los derechos y obligaciones de Aceros Ecatepec, S. A., denominados en monedas extranjeras, fueron hechas al 31 de diciembre de 1981 y 1980 al tipo de cambio de 26.39 y 23.25 pesos por un dólar, respectivamente (Véase Nota J). El 17 de febrero de 1982 el Banco de México (banco central) se retiró del mercado de cambios del país. Al 15 de junio de 1982, el tipo de cambio era de 47.90 pesos mexicanos por 1 dólar norteamericano. Como se indica en el párrafo 4 anterior, los efectos de las fluctuaciones del tipo de cambio del peso frente al dólar se cargarán al valor de las propiedades, planta y equipo de la Compañía.

B/ CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES

En el renglón de cuentas por cobrar a clientes al 31 de diciembre de 1981 y 1980 se incluyen \$ 369,412 y \$ 170,344 respectivamente, de estimación de avance de obras sobre órdenes de clientes, en proceso a esas fechas.

C/ PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Este concepto se analiza como sigue:

	Costo de adquisición y/o construcción**	Depreciación acumulada	Valor en libros al 31 de diciembre de	
			1981	1980
Terrenos	\$ 1,511	\$ -	\$ 1,511	\$ 1,511
Edificios y construcciones	64,501	(34,502)	29,999	23,595
Maquinaria e instalaciones	345,885	(211,757)	134,128	126,837
Mobiliario y equipo	12,220	(6,574)	5,646	4,702
Equipo de transporte	838	(765)	73	92
Maquinaria y equipo adquiridos por arrendamiento financiero	53,165	(3,859)	49,306	7,953
Construcciones, instalaciones y maquinaria en proceso de instalación	229,207*	-	229,207	137,617
Maquinaria cuyo proceso de instalación no se ha iniciado	35,596	-	35,596	-
	<u>\$ 742,923</u>	<u>\$ (257,457)</u>	<u>\$ 485,466</u>	<u>\$ 302,307</u>

* Incluye intereses por \$ 25,113 (\$ 20,551 en 1981 y \$ 4,562 en 1980), cargados al valor del activo durante la etapa de construcción e instalación, de acuerdo a la política descrita en la Nota A-4.

** Incluye \$ 27,967 correspondientes a diferencias cambiarias incurridas en 1981 y adicionadas al valor de propiedades, planta y equipo, conforme a la política descrita en la Nota A-4.

El costo de adquisición de la maquinaria y equipo adquiridos por arrendamiento financiero, se determinó en base al valor factura establecido en los contratos celebrados en 1981 y 1980, y mediante el cómputo del valor presente, a las fechas de celebración de los contratos anteriores a 1980, del total de rentas a pagar durante la vigencia de éstos, utilizando una tasa de descuento del 25% anual.

Las rentas a pagar son como sigue:

	Vencimientos		Total
	A plazo hasta de un año	A plazo mayor de un año	
Total de rentas a pagar	\$ 12,030	\$ 27,145	\$ 39,175
(Menos): Intereses imputados en contratos anteriores a 1980	(25)	-	(25)
Valor presente de las rentas pactadas	<u>\$ 12,005</u>	<u>\$ 27,145</u>	<u>\$ 39,150</u>

El importe por depreciación del año (incluyendo \$ 37,021 en 1981 y \$ 14,315 en 1980, de depreciación de activos revaluados), ascendió a \$ 70,112 en 1981 y \$ 45,781 en 1980, que fueron cargados a los inventarios, costo de ventas y gastos de administración.

D/ REVALUACION DE PLANTA Y EQUIPO

Este concepto se analiza como sigue:

	Importe de la revaluación	Depreciación acumulada	NETO	
			1981	1980
Edificios y construcciones	\$ 496,039	\$ (176,394)	\$ 319,645	\$ 74,269
Maquinaria e instalaciones	606,497	(318,929)	287,568	328,876
Mobiliario y equipo	26,813	(10,593)	16,220	7,807
Equipo de transporte	32,247	(22,732)	9,515	947
	<u>\$ 1,161,596</u>	<u>\$ (528,648)</u>	<u>\$ 632,948</u>	<u>\$ 411,899</u>

De acuerdo a recomendaciones del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, la administración de la empresa incorporó al estado de posición financiera los resultados de avalúos de su activo fijo, practicados por peritos independientes. El último avalúo fue practicado al 31 de diciembre de 1981. En estos avalúos se determinó el costo de reposición del activo fijo, y la depreciación correspondiente al importe revaluado se registró sobre las mismas bases que la calculada sobre el costo histórico de adquisición de los bienes.

El registro de estas revaluaciones y de la correspondiente depreciación acumulada sobre los importes revaluados, originó un superávit, que no es repartible en efectivo a los accionistas (puede ser objeto de dividendo en acciones), de \$ 1,109,834, de los cuales al 31 de diciembre de 1981 se habían capitalizado \$ 223,048.

E/ IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION AL PERSONAL EN LA UTILIDAD

A continuación se presenta una conciliación entre la utilidad contable antes de impuesto sobre la renta y participación al personal y la determinada para efectos fiscales por 1981:

	Concilia- ción de la utilidad	Impuesto sobre la renta	Participación al personal en la utilidad
Utilidad antes de impues- to sobre la renta y participación al perso- nal en la utilidad, se- gún Estado 2	\$ 23,249	\$ 9,764	\$ 1,860
Más:			
Gastos no deducibles (incluye \$ 37,021 de depreciación sobre activos revaluados)	57,683	24,227	4,615
Menos:			
Certificados de devo- lución de impuestos	(4,536)	(1,905)	-
Utilidad base del impues- to sobre la renta y participación al per- sonal en la utilidad, cargados a resultados	76,396	32,086	6,475

	Concilia- ción de la utilidad	Impuesto sobre la renta	Participación al personal en la utilidad
Diferencias temporales:			
Incremento a la estima- ción de cuentas de cobro dudoso	\$ 2,281	\$ 958	\$ 182
Menos:			
Gastos contables de años anteriores dife- ridos en el activo para recuperación futura, aplicados fiscalmente en 1980:			
Pérdida en cambios y en reexpresión de pasivos menos activos denomina- dos en dólares no teamericanos, rea- lizada fiscalmente en 1981	(8,080)	(3,394)	(646)
Deducción del 25% de las pérdidas cambiarías de 1979 y 1978	(29,514)	(12,396)	(2,361)
Estimación de avance sobre obras en pro- ceso	(74,143)	(31,140)	(5,931)
Intereses pagados so- bre financiamientos para adquisiciones de activo fijo, ca- pitalizados contabu- lmente	(20,551)	(8,631)	(1,644)
Otros	(14,484)	(6,083)	(1,159)
Pérdida fiscal y gravá- menes causados	\$ (68,095)	\$ (28,600)	\$ (5,084)

Adicionalmente, diferencias temporales provenientes de ejerci-
cios anteriores a 1975 con importe de \$ 740, podrán ser deducibles en los ejercicios futuros en los que se cumplan los
requisitos fiscales aplicables, para disminuir el impuesto so-
bre la renta y la participación al personal en las utilidades de
tales ejercicios futuros.

F/CREDITOS EXTRANJEROS

El importe de 3,139,000.00 dólares norteamericanos (\$ 82,725)
es pagadero en esa moneda mediante cinco amortizaciones seme-
strales de 627,800 dólares norteamericanos cada una, a par-
tir del 31 de diciembre de 1981 y hasta el 31 de diciembre de
1983. (En 1983 vence el saldo pendiente de los créditos, de-
duciendo todas las amortizaciones obligatorias y voluntarias
que se hayan hecho). Los créditos anteriores causan intereses,
en pagos semestrales y en dólares norteamericanos a una tasa
anual superior en 1% a las tasas medias de oferta intercambia-
ria para depósitos en Londres a seis meses, más los impuestos
mexicanos que resulten aplicables.

Bajo el convenio celebrado el 30 de septiembre de 1974 con los
titulares de los créditos de la Compañía, ésta asume ciertas
obligaciones de acción y omisión, incluyendo restricciones de
declarar dividendos y de aumentar su capital, excepto bajo
ciertas condiciones y con el consentimiento de los acreedores.

A continuación se presenta un análisis de la integración de
los créditos extranjeros al 31 de diciembre de 1981:

	Dólares nortea- mericanos	Miles de pesos (\$)
Saldo al 31 de diciembre de 1975, de los créditos sujetos al convenio del 30 de septiembre de 1974	14,200,960	\$ 177,612

(Menos):		
Amortizaciones pagadas en 1976, 1978, 1979, 1980 y 1981	(6,661,960)	(145,171)
Reducción en 1978 utilizada para pagar capital social	(4,400,000)	(100,496)
Más:		
Incrementos a la expresión en pe- sos mexicanos del saldo de los créditos por modificación al tipo de cambio del peso mexica- no frente al dólar norteameri- cano	-	150,780
Saldo al 31 de diciembre de 1981	3,139,000	82,725
(Menos):		
Vencimientos en 1982 y segunda amor- tización de 1981 (pagada el 4 de mayo de 1982), que se presentan en el pasivo a plazo hasta de un año	(1,883,400)	(49,635)
Pasivo a plazo mayor de un año	1,255,600	\$ 33,090

G/DOCUMENTOS POR PAGAR A BANCOS Y PROVEEDORES

Al 31 de diciembre de 1981, este rubro se analiza como sigue:

	Vencimientos	
	A plazo hasta de un año	A plazo mayor de un año
Préstamo refaccionario otorgado conjunta- mente por dos instituciones de crédito del país, pagadero mediante ocho amortizaciones semestrales a partir del 8 de noviembre de 1983, a tasas de interés 2% y 4% superiores al costo porcentual promedio que determine el Banco de México, S. A. sobre las minis- traciones de fondos que hacen las institu- ciones de crédito. Este crédito está ga- rantizado con la maquinaria y equipo adqui- rido con el referido financiamiento, y con el valor total de la planta, propiedades y equipo. El contrato de préstamo establece ciertas restricciones para el deudor entre los que se incluyen no contratar préstamos a plazo mayor de un año, no vender activos fijos, no pagar dividendos en exceso al 12% del valor del capital social, y otras.	\$ -	\$ 105,300
Préstamo refaccionario por 104,782 dólares norteamericanos, pagadero mediante seis amortizaciones semestrales de 7,280 dóla- res norteamericanos cada una a partir del 27 de febrero de 1982 y seis amortizaciones semestrales de 10,183 dólares norteameri- canos cada una, a partir del 27 de marzo de 1982. Este préstamo devenga una tasa de interés anual del 7.5% revisable semestral- mente y está garantizado con maquinaria y equipo propiedad de la Compañía.	922	1,844
Préstamo de habilitación o avío pagadero en dos amortizaciones mensuales de \$ 1,388 cada una, a una tasa de interés anual revi- sable del 18.5% sobre saldos insolutos, garantizado con maquinaria y equipo de la Compañía. El contrato de préstamo incluye restricciones para el deudor entre las que se incluyen el no decretar dividendos en efectivo y no disminuir su capital contable.	2,776	-

	Vencimientos	
	A plazo hasta de un año	A plazo mayor de un año
Préstamo de habilitación o avío pagadero mediante 11 amortizaciones mensuales, de \$ 4,167 cada una, a partir del mes de enero de 1982, a una tasa de interés del 31.46% anual. Este préstamo está garan- tizado con nueve mil toneladas de billet o palanquilla de acero, que con importe de \$ 58,066 se incluyen en el remón de Producción terminada y en proceso, del estado de posición financiera al 31 de diciembre de 1981. El contrato de préstamo establece diversas restriccio- nes para la Compañía, entre las que se encuentra el mantener existencias de billet o palanquilla por un importe igual, cuando menos al que constituye la garantía de este préstamo.	\$ 25,002	\$ 20,835
Préstamo de habilitación o avío pagadero en 6 amortizaciones mensuales a partir de enero de 1982, con una tasa de interés del 33% anual, revisable mensualmente de acuerdo al costo porcentual de captación que determine el Banco de México. Este préstamo está garantizado con el billet o palanquilla que se adquieran con el referido financiamiento y otros materia- les propiedad de la Compañía, utilizables en la fabricación de torres de transmi- sión. El contrato de préstamo establece diversas restricciones para la Compañía,		

existencias de billete o palanquilla que se obtengan con el referido préstamo, en proporción de dos a uno en relación al importe del crédito.

34,997 -

Tres préstamos directos garantizados con pedidos de clientes por 2,000,000, 1,400,000 y 1,315,000 dólares norteamericanos, con vencimientos en marzo, abril y mayo de 1982 y tasas de interés del 16.5938%, 16.1625% y 17.5%.

150,018 -

Tres préstamos directos garantizados con pedidos de clientes, con vencimientos en los meses de enero, febrero, mayo, junio y julio de 1982, con tasas de interés 5% arriba del costo porcentual de captación que determina el Banco de México, S. A.

246,421 -

Vencimientos	
A plazo hasta de un año	A plazo mayor de un año

Dieciséis préstamos con garantía colateral de contrarrecibos por cobrar a clientes, con vencimientos en los meses de enero a junio de 1982, con intereses del 28.74% al 33.2%, sujetos a cambios determinados por el Banco de México, S. A.

\$ 107,982 \$ -

Siete préstamos por un total de 454,000 dólares norteamericanos, con vencimientos en 1982, a tasas de interés que fluctúan del 20% al 24.5%.

11,986 -

Cuatro préstamos directos con vencimientos en 1982, a tasas de interés que fluctúan del 37.5% al 38.72%.

18,915 -

Documentos por pagar a proveedores

64,171 -

Intereses devengados, netos de \$ 9,500 de intereses pagados por anticipado

26,469 -

Total de documentos por pagar a bancos y proveedores

\$ 620,478 \$ 127,979

H/CAPITAL SOCIAL, VALOR EN LIBROS POR ACCION Y UTILIDADES ACUMULADAS

Al 31 de diciembre de 1981 el capital social asciende a \$ 407,842 y está representado por 17,732,277 acciones ordinarias, sin valor nominal, al portador, suscritas y pagadas a razón de 23 pesos por acción, en los términos autorizados por las asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 10 de octubre de 1974, el 13 de junio de 1977, el 29 de marzo de 1978, el 28 de mayo de 1979, el 19 de junio de 1980 y el 29 de diciembre de 1981 (Véanse Notas F y G).

El valor en libros de cada acción suscrita y pagada era de 75.74 pesos al 31 de diciembre de 1981 y de 51.91 pesos al 31 de diciembre de 1980. Estos valores incluyen 50.91 pesos y 25.68 pesos por acción, al 31 de diciembre de 1981 y 1980, respectivamente, correspondientes al superávit por revaluación de terreno, planta y equipo no capitalizado.

El capital social incluye al 31 de diciembre de 1981 \$ 97,842 que en caso de reembolso a los accionistas, estarán sujetos al impuesto sobre dividendos (21%). Asimismo, al 31 de diciembre de 1981, las utilidades acumuladas están sujetas a ese impuesto, el cual deberá retenerse a los accionistas en caso de que tales utilidades se distribuyan efectivamente. De la utilidad neta de cada año, se deberá separar un mínimo del 5% para incrementar la reserva legal hasta que ésta sea igual al 20% del capital social pagado.

I/PRIMAS DE ANTIGÜEDAD

Con fecha 30 de diciembre de 1975, la Compañía constituyó un fideicomiso irrevocable con objeto de establecer un fondo para el pago al personal de los beneficios establecidos a favor de los trabajadores, derivados de la Ley Federal del Trabajo por concepto de primas de antigüedad.

Las contribuciones al fideicomiso antes mencionado se han determinado anualmente de acuerdo con estudios actuariales, que indican que al 31 de diciembre de 1981 el valor presente de los servicios pasados determinados actuarialmente asciende a \$ 61,888. El fideicomiso constituido, al 31 de diciembre de 1981 tenía un patrimonio de \$ 24,036. Las aportaciones al fideicomiso, hechas desde su constitución, han sido cargadas a inventarios, costo de ventas y gastos de administración, en los períodos y por los importes que se indican a continuación:

Año	Importe
De 1975 a 1979	\$ 18,133
1980	6,846
1981	11,113
Total	\$ 36,092

J/POSICION EN MONEDAS EXTRANJERAS

Al 31 de diciembre de 1981 y 1980 los derechos y obligaciones de la Compañía en monedas extranjeras, eran como sigue:

Miles de dólares norteamericanos	
1981	1980

ACTIVO CIRCULANTE

Efectivo	5	16
Cuentas por cobrar	286	980
PASIVOS	293	996
A plazo hasta de un año	(8,002)	(6,899)
A plazo mayor de un año	(1,256)	(2,511)
Exceso de pasivos sobre activos denominados en dólares norteamericanos	(9,258)	(9,410)
	(8,965)	(8,414)

Los activos y pasivos denominados en dólares norteamericanos e incorporados en el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 1981 y 1980, se tradujeron utilizando el tipo de cambio de 26.39 y 23.25 pesos por un dólar, respectivamente.

De conformidad con la política contable descrita en la Nota A-4, el efecto de la fluctuación del tipo de cambio "vendedor" (47.90 de los mexicanos por 1 dólar norteamericano al 15 de junio de 1982) correspondiente a los activos y pasivos denominados en moneda extranjera, se cargará a propiedades, planta y equipo.

K/CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS

Al 31 de diciembre de 1981, la Compañía tenía los siguientes pasivos contingentes y compromisos:

- Indemnizaciones de despido y retiro voluntario que tuviese que pagar, para las cuales no cuenta con ninguna provisión, de acuerdo con su política contable señalada en la Nota A-8.
- Documentos a cargo de clientes por \$ 26,584 que han sido descontados en instituciones de crédito.
- Los impuestos federales y estatales a cargo de la Compañía están sujetos a revisión durante un período de cinco años.
- Contrato firmado para la adquisición de diversos equipos hasta por un total de 1,339,390 dólares norteamericanos, mediante el sistema de arrendamiento financiero.
- Cartas de crédito por un total de 396,000 dólares norteamericanos y 7,293 pesetas, que al 31 de diciembre de 1981 aún no se ejercían.

L/INFORMACION ADICIONAL RELATIVA A LA ACTUALIZACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

De acuerdo a los requerimientos del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, se proporcionan a continuación las cifras resultantes de la actualización de la información financiera correspondiente a 1981, para reflejar en ésta los efectos de la inflación.

En la actualización de propiedades, planta y equipo se utilizó el avalúo practicado por peritos valuadores independientes al 31 de diciembre de 1981. Los renglones de inventarios, costo de ventas y capital contable se reexpresaron utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México, S. A.

Los efectos derivados de la actualización de la información financiera se resumen a continuación:

Estado de posición financiera:	Cifras al 31 de diciembre de 1981	
	Según el estado de posición financiera	Actualizadas
Inventarios	\$ 373,892	\$ 421,792
Propiedades, planta y equipo (neto de depreciación acumulada)	\$ 1,545,647	\$ 1,545,647
Inversión de los accionistas:		
Capital social:		
Aportaciones en efectivo	\$ 185,362	\$ 185,362
Superávit por revaluación capitalizado	222,488	-
Reserva para mantenimiento de capital	-	659,485
Total de capital social	407,842	844,847
Superávit por revaluación	886,785	-
Ganancia monetaria del ejercicio (2)	-	122,157
Ganancia acumulada por posición monetaria	-	386,079
Utilidades retenidas, neto	52,581	158,463
Pérdida neta del año	(4,100)	(36,683)
Total de inversión de los accionistas	\$ 1,343,109	\$ 1,474,863
Estado de resultados:		
Pérdida neta del año terminado el 31 de diciembre de 1981, según estado de resultados		\$ (4,100)
Más (menos): Incremento al costo de ventas (1)		(32,583)
(Pérdida) neta ajustada		\$ (36,683)
Depreciación del ejercicio (incluye \$ 37,021 (1) de depreciación de activos fijos revaluados)		\$ 72,112

- Estos importes no son deducibles para efectos fiscales; de haberlo sido, el impuesto sobre la renta y participación de utilidades de 1981 hubiera sido inferior en \$ 34,802 y la pérdida neta ajustada de este año hubiera disminuido en el mismo importe.
- La depreciación...

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

Exp. 80/82, GUSTAVO IRINEO JIMENEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Niginí, Jiquipilco, Méx., mide y linda: NORTE: 50.00 mts. con Rolando Mateo. SUR: 50.00 mts. con Francisco Salazar. ORIENTE: 50.00 mts. con Ascención Martínez. PONIENTE: 50.00 mts. con Gilberto Hernández. Superficie Aprox: 2,500.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Ixtlahuaca, Méx., a 19 de julio de 1982.—El C. Registrador, Lic. Pompeyo Garduño Millán.—Rúbrica.

3861.—7, 12 y 14 agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

Exp. 69/82, JOSE VILCHIS CARMONA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Niginí, Jiquipilco, Méx., mide y linda: NORTE: En dos líneas de 150.00 y 50.00 mts. con Telésforo González, Rafael Gómez y Raúl Guadalupe. SUR: 190.00 mts. con arroyo. ORIENTE: Dos líneas de 20.00 y 85.00 mts. con Guadalupe Irineo. PONIENTE: 75.00 mts. con camino. Superficie Aprox: 17,550.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Ixtlahuaca, Méx., a 2 de agosto de 1982.—El C. Registrador, Lic. Pompeyo Garduño Millán.—Rúbrica.

3878.—7, 12 y 14 agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 51/8962/82, LUCRECIA CEJUDO LOPEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calimaya, Méx., mide y linda: NORTE: 70.00 y 50.00 metros con Camino Las Palmas. SUR: 126.00 metros con Lázaro Malvárez. ORIENTE: 75.80 metros con Francisco Neri y Fortino Díaz. PONIENTE: 46.00 metros con Camino Las Palmas.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Tenango de Arista, Méx., a 19 de julio de 1982.—El C. Registrador, Lic. Graciela Rivera Moreno.—Rúbrica.

3885.—10, 14 y 17 agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 50/8961/82, LUCRECIA CEJUDO LOPEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calimaya, Méx., mide y linda: NORTE: 24.00 metros con Rosa Zarza Viuda de Romero. SUR: 24.00 metros con Concepción Lara y Félix y Herminia Ríos. ORIENTE: 31.00 metros con Luciano Lara y Simón Becerril. PONIENTE: 31.00 metros con Avenida Hidalgo.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Tenango de Arista, Méx., a 19 de julio de 1982.—El C. Registrador, Lic. Graciela Rivera Moreno.—Rúbrica.

3886.—10, 14 y 17 agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 49/8842/82, CECILIO MONDRAGON LAZCANO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calimaya, Méx., mide y linda: NORTE: 18.55 metros con Gustavo Corona. SUR: 18.55 metros con Eufrosina Lazcano. ORIENTE: 16.46 metros con Guillermo Malvárez Valdéz. PONIENTE: 16.10 metros con Avenida Hidalgo.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Tenango de Arista, Méx., a 19 de julio de 1982.—El C. Registrador, Lic. Graciela Rivera Moreno.—Rúbrica.

3887.—10, 14 y 17 agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 52/8975/82, GLORIA CARMONA DE DE LA CRUZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tianguistenco, Méx., mide y linda: NORTE: 21.00 metros con Oscar de la Cruz. SUR: 21.00 metros con María de Jesús Hernández López de López. ORIENTE: 10.00 metros con calle Victoriano González. PONIENTE: 10.00 metros con Hermanas Escamilla.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Tenango de Arista, Méx., a 28 de julio de 1982.—El C. Registrador, Lic. Graciela Rivera Moreno.—Rúbrica.

3897.—10, 14 y 17 agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 3165, ANTONIO HERNANDEZ MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Méx., mide y linda: NORTE: 15.00 mts. con Felipe Hernández Martínez, SUR: 15.00 mts. con Bartola Jiménez Martínez, ORIENTE: 10.00 mts. con Mauro Espinares. PONIENTE: 10.00 mts. con Fortunata González. SUPERFICIE APROXIMADA: 150.00 M2.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 9 de Agosto de 1982.—El C. Registrador, Lic. Jerónimo E. Quiroz Gutiérrez.—Rúbrica.

3941.—14, 19 y 21 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 3101, HILARIA PERALTA ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, Distrito de Toluca, Méx., mide y linda: NORTE: 9.50 mts. con Francisca Arzate, SUR: 9.50 mts. con Juan González, ORIENTE: 57.00 mts. con Manuel Bermúdez, PONIENTE: 57.00 mts. con Lorenza Arzate. Superficie Aproximada: 541.50 M2

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 6 de Agosto de 1982.—El C. Registrador, Lic. Jerónimo E. Quiroz Gutiérrez.—Rúbrica.

3940.—14, 19 y 21 agosto.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

CONDICIONES

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes, para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre del Archivo General del Poder Ejecutivo del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:

PUBLICACION DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES.

Por un año	\$ 1,000.00
Por seis meses	600.00
Por tres meses	400.00

Línea por una sola publicación.....	\$ 10.00
Línea por dos publicaciones.....	20.00
Línea por tres publicaciones.....	30.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no tenga precio especial según la cantidad de páginas \$ 1.00 c/u

Sección atrasada al doble.

Avisos Administrativos, Notariales y Generales según la cantidad de guarismos y de hojas, \$ 1,000.00 la página

Balances y Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, \$ 1,000.00 la página.

Convocatorias y documentos similares siempre y cuando no contengan guarismos, \$ 1,000.00 la página, \$ 500.00 media plana y \$ 250.00 el cuarto de página.

PUBLICACION DE AUTORIZACIONES PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular	\$ 800.00	por plana o fracción
De tipo Industrial	\$ 1,000.00	por plana o fracción
De tipo Residencial Campestre	\$ 1,500.00	por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género	\$ 2,000.00	por plana o fracción

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.